

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

> Ref. D-1098/15-16. Proyecto de Ley

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de **Transporte** ha considerado el expediente mencionado en el epígrafe: Proyecto de Ley presentado por el Sr Diputado Martínez Héctor. "Incorporando Artículo 7 Bis a la ley 13297, Adhiriendo a las Leyes Nacionales 24449, Ley Nacional de Tránsito" y por los fundamentos que dará el miembro informante os aconseja su **APROBACION con las siguientes modificaciones.**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1: Incorporase el artículo 7 bis a la ley 13.927, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7 bis: CONTROL CAMINERO. Con el objeto de no entorpecer la circulación ni constituir un peligro para el tránsito, no podrán instalarse puestos de control de tránsito sobre la calzada de rutas, autopistas, autovías o semiautopistas.

Para funcionar los puestos de control deberán:

- a) Instalarse en una dársena ubicada fuera de la calzada de circulación.
- b) Estar debidamente iluminados.
- c) Estar monitoreados en forma permanente con videocámaras".

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PRESIDENTE: DIP. CAPUTO, MARIO..

VICEPRESIDENTE: DIP. LÓPEZ, SANDRA MÓNICA.....

SECRETARIO: DIP. MARTÍNEZ HÉCTOR EDUARDO..

VOCALES



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires DIP. OLIVER, LUÍS ALBERTO..... Ref. D-1098/15-16. Proyecto de Ley DIP. QUINTEROS, HÉCTOR ANDRÉS.. DIP. VAGO, RICARDO NICOLÁS......

SALA DE COMISION, 16 de septiembre de 2015.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 6 diputados.

DIP. ZACCA, LEONEL OMAR.....